

**BASES DE COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA  
RED ESTATAL POR LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA  
TRANSPARENCIA EN BAJA CALIFORNIA.**

Capítulo I. Disposiciones Generales.....	5
Capítulo II. Atribuciones de los Integrantes de la REDT.....	6
Capítulo III. De las Actividades de la REDT.....	8
Sección I. De las Sesiones.....	8
Sección II. De las reuniones de los Grupos de Trabajo.....	10
TRANSITORIOS.....	10

**BASES PARA LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA RED ESTATAL  
POR LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN BAJA CALIFORNIA.**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Éste documento tiene por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de la REDT, de conformidad con el marco normativo referido y del propio convenio de colaboración firmado por los integrantes de la REDT.

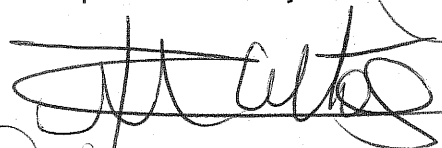
La interpretación de las presentes bases, así como lo no previsto en las mismas, se resolverá en sesión por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión Técnica de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California.

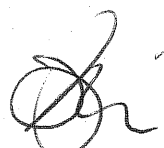
**ARTÍCULO 2.-** Son integrantes de la Comisión Técnica de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California, los firmantes del Convenio General de Colaboración que da lugar a su creación, quienes podrán en cualquier momento, retirarse voluntariamente de la REDT, para lo cual deberán dar aviso por escrito al Coordinador, surtiendo efectos a partir de la fecha de recepción del referido aviso.

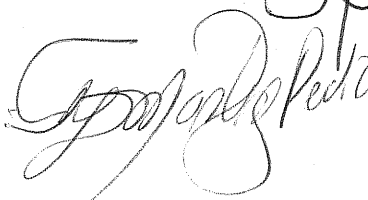
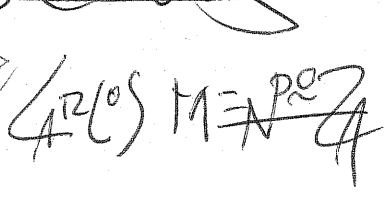
**ARTÍCULO 3.-** Para el mejor entendimiento de estas bases, se utilizarán las siguientes definiciones:

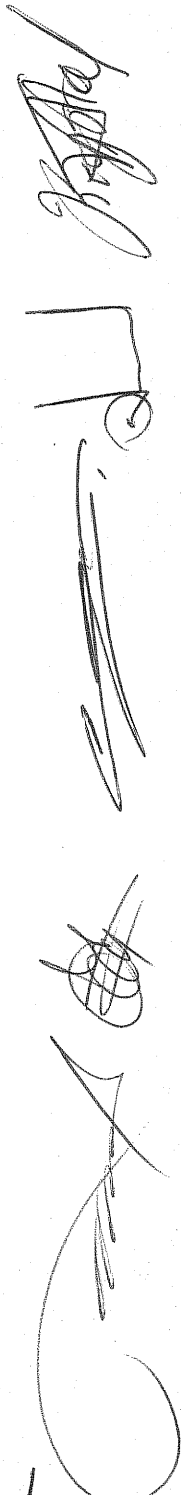
**I.- Bases de Coordinación:** Las normas generales de operación de la Comisión Técnica de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California.

*maab.*



RODRIGO PACHECO 

 ARLOS MENDOZA 



II.- **Comisión Técnica de la REDT:** Órgano integrado por los comisionados que lo integran y que son designados por cada una de las partes en su representación.

III.- **Convenio:** Acuerdo de Coordinación que celebran **EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LO SUCESIVO "ITAIPBC"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE LICENCIADO ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ** Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TIJUANA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA IBERO", REPRESENTADA POR SU **RECTOR MAESTRO CARLOS ALBERTO SEBASTIÁN SERRA MARTÍNEZ**, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA**, REPRESENTADA POR SU **RECTOR LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GONZÁLEZ**, **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR MAESTRO JAVIER GÓNZALEZ MONROY**, **UNIVERSIDAD XOCHICALCO**, REPRESENTADA POR SU **RECTOR INGENIERO RENÉ EDUARDO MARTÍNEZ ZABATDENY**, **EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE DOCTOR TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ**, **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y SUPERIORES "CETYS" UNIVERSIDAD DEL CAMPUS TIJUANA Y DESARROLLO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL** REPRESENTADO POR SU **DIRECTORA MAESTRA JESSICA IBARRA RAMONET**, **UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL**, REPRESENTADA POR SU **RECTOR INGENIERO ANTONIO CARRILLO RODRÍGUEZ**, **CENTRO UNIVERSITARIO DE TIJUANA "CUT"**, REPRESENTADA POR SU **RECTOR LICENCIADO JÉSUS RUÍZ BARRAZA**, **CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE TIJUANA**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE LICENCIADO MARIO JESÚS ESCOBEDO CARIGNAN**, **CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COPARMEX", REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE INGENIERO JORGE ESCALANTE MARTÍNEZ**, **VICEPRESIDENTE NACIONAL LICENCIADO RAMIRO CÁRDENAS TEJEDA** Y **REPRESENTANTE ESTATAL DE LA FEDERACIÓN NOROESTE**, **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CANACINTRA", REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE LICENCIADA ALEJANDRO SALINAS DIEZ**, **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE TIJUANA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CANACO", REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE LICENCIADO KARIM CHALITA RODRÍGUEZ**, **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CANIRAC", REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE SEÑOR JULIÁN PLASCENCIA HUERTA**, **CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE SEÑOR HUMBERTO JARAMILLO RODRÍGUEZ**, **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CANIETI", REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE LICENCIADO SERGIO LARGARICA HERRERA**, **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, A LA QUE EN LO

maab

ARCSMENA

SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CMIC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE INGENIERO JOSÉ JAVIER MENDOZA CORREA, GRUPO MADRUGADORES, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR NACIONAL LICENCIADO SERGIO J. VALDEZ MANRIQUE, CONSEJO DE VIGILANCIA CIUDADANA, REPRESENTADO POR SU FUNDADORA SEÑORA MARGARITA DÍAZ, ACCIÓN SOCIAL EN RED, A.C. REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LICENCIADA MARCELA DEFFIS, ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO 21, A.C. REPRESENTADA POR SU COORDINADOR DE LA MESA DIRECTIVA LICENCIADO JORGE MACÍAS JIMÉNEZ, TIJUANA EN MOVIMIENTO, A.C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LICENCIADO RODRIGO PACHECO AGUILAR, COLEGIO DE CONTADORES DE BAJA CALIFORNIA, A.C. REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA CONTADOR PUBLICO LETICIA PARNASS CHÁVEZ, FEDERACIÓN ESTATAL DE COLEGIO BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LICENCIADO MIGUEL AGUIRRE IBARRA, CLUB ROTARIO DE TIJUANA, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE CONTADOR PUBLICO ROBERTO RODRIGO AGUIRRE, ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE TIJUANA, A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES PONCE, FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD, A.C., REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MARIA ANTONIETA BEGUERISSE, CENTRO CULTURAL TIJUANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. PEDRO OCHOA PALACIOS, con el propósito de establecer vínculos de coordinación, en el ámbito de sus respectivas competencias, para coadyuvar en la implementación de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California.

**IV.- Coordinador:** Coordinador de la Comisión Técnica de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California, y que además en todo momento, dicho cargo deberá ser ocupado por alguno de los Consejeros Titulares del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; se encargará de dirigir las reuniones de trabajo de la REDT, y en su momento, cuando así se requiera, participará en las Comisiones de Trabajo.

**V.- Enlace:** Coordinador de la Comisión de Trabajo Especializado; mismo que será propuesto voluntariamente por la Comisión de Trabajo Especializado o por el Coordinador.

**VI.- Comisión de Trabajo:** Grupos de Trabajo Especializado que se podrán formar a partir de la Comisión Técnica de la REDT; pueden crearse para alguna tarea específica, o de carácter permanente para tratar diferentes ejes temáticos.

**VII.- Secretario:** Secretario de la Comisión Técnica de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California, será el encargado de la toma

maab

JOSÉ JAVIER MENDOZA CORREA

de minuta, toma de acuerdos, registros en listas de asistencia, girar las convocatorias a las reuniones de la REDT, resguardo y archivo de los documentos de la REDT; y

**VIII.- REDT:** Comisión Técnica de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California.

**CAPÍTULO II. ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA RED ESTATAL POR LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN BAJA CALIFORNIA.**

**ARTÍCULO 4.-** Son atribuciones de los integrantes de la REDT:

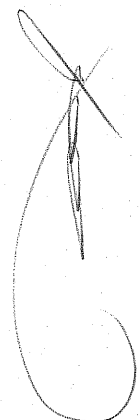
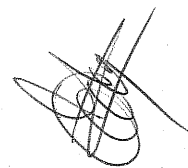
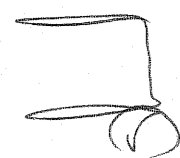
- I. Asistir a las sesiones de la REDT con derecho a voz y voto;
- II. Votar las propuestas que se presenten;
- III. Presentar propuestas sobre temas relacionados a la REDT;
- IV. Presentar propuestas para la elaboración del Plan de Trabajo Anual;
- V. Presentar propuestas de sede para la celebración de las sesiones;
- VI. Participar en las actividades de la REDT;
- VII. Integrar Comisiones de Trabajo para el cumplimiento de los propósitos de la RED;
- VIII. Designar a una persona que funja como Suplente para asistir a las sesiones de la REDT;
- IX. Difundir los trabajos y eventos convocados por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; y
- X. Las demás que sean establecidas por acuerdo de los integrantes.

**ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones del Coordinador de la REDT:

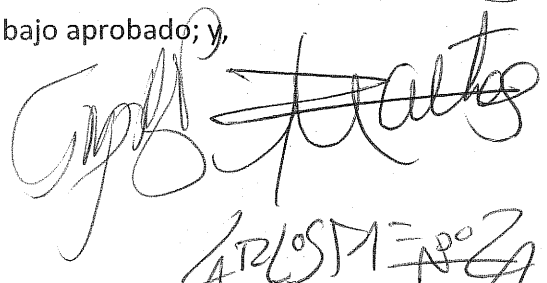
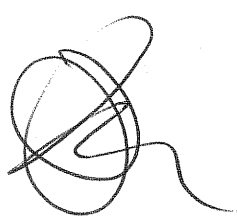
- I. Convocar a sesión a los integrantes de la REDT;

ALOS M=DOZ  
N/A

- II. Presentar propuestas para el Calendario Anual de Sesiones;
- III. Abrir, conducir y cerrar las sesiones de la REDT; así como suspenderlas por causa justificada;
- IV. Declarar que hay quórum para sesionar;
- V. Conducir los debates y las votaciones, así como la aprobación de la Sesión de la reunión anterior;
- VI. Tener voto de calidad en los casos de empate en las votaciones y proclamar los resultados de la misma;
- VII. Supervisar la elaboración del acta de las sesiones de la REDT;
- VIII. Proponer a los integrantes de la REDT la aprobación del Plan de Trabajo;
- IX. Elaborar y presentar oportunamente a los integrantes de la REDT, los proyectos que serán discutidos en las sesiones;
- X. Informar oportunamente a los integrantes de la REDT de las actividades que se vayan a celebrar en cumplimiento con los objetivos de la REDT;
- XI. Difundir entre los integrantes de la REDT, las comunicaciones que le sean dirigidas;
- XII. Difundir entre los integrantes de la REDT los avances e informes que se presenten en el ámbito de estudio y de interés de la REDT;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de los compromisos adoptados en el seno de la REDT y se ocupará de dar a conocer a sus integrantes los resultados del trabajo realizado por las Comisiones de Trabajo;
- XIV. Elaborar y administrar la normativa y los lineamientos de la REDT, así como ponerlos a consideración de sus integrantes;
- XV. Rendir un Informe Anual ante los integrantes de la REDT en el mes de marzo de cada año, e informes de avances conforme al plan de trabajo aprobado; y,



maab



ARLOS TAPAZA

XVI. Las demás que le asignen por acuerdo de los integrantes.

El Coordinador de la REDT, en todo momento deberá encontrarse representado por alguno de los tres Consejeros Titulares del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Para los casos en que el Coordinador se vea imposibilitado para asistir a las Sesiones de la REDT, éste último podrá nombrar a un tercero a efecto de que lo sustituya siguiendo las reglas que se establecen en el párrafo anterior y previo el escrito de un comunicado que dé aviso con anticipación a la celebración de la Sesión de que se trate.

**ARTÍCULO 6.-** El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Auxiliar al Coordinador en el desempeño de sus funciones;
- II. Pasar lista de asistencia de los integrantes de la REDT para informar al Coordinador si hay o no quórum para sesionar;
- III. Dar lectura:
  - a) Al orden del día de la sesión, y levantar el resultado de la votación para su aprobación o en su caso corregirla.
  - b) Al acta de la sesión anterior, en los casos que los integrantes no dispensen su lectura.
  - c) A todo aquél documento que vaya a ser sometido a discusión dentro de la sesión de la REDT salvo los casos de aquellos que hayan sido entregados a los integrantes de la REDT con suficiente anticipación.
- IV. Recoger y llevar el conteo de las votaciones de los acuerdos y dar a conocer los resultados;
- V. Recabar la firma de los integrantes de la REDT en las actas y acuerdos de las sesiones, custodiar los documentos originales y efectuar la distribución digitalizada de los mismos entre sus integrantes;
- VI. Integrar y resguardar el expediente de cada uno de los asuntos tratados en las sesiones de la REDT;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en el seno de la REDT y en las reuniones de las Comisiones de Trabajo;

CARLOS M. = 2022

VIII. Las demás que le asigne el Coordinador o por acuerdo de los integrantes.

**ARTÍCULO 7.-** En los casos en que el Secretario no pueda asistir a las sesiones de la REDT, se procederá a designar un nuevo Secretario que lo supla en dichas sesiones, en cual será elegido a propuesta del Coordinador, quien lo someterá a la consideración de los integrantes de la REDT.

### **CAPÍTULO III.- DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA RED ESTATAL POR LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN BAJA CALIFORNIA.**

**ARTÍCULO 8.-** Las actividades de la REDT se podrán desarrollar en sesiones y en reuniones de los Grupos de Trabajo.

**ARTÍCULO 9.-** Son actividades de la REDT:

- I. Presentar reportes, documentos o informes de los ejes temáticos que se traten dentro de las reuniones de la REDT y de las Comisiones de Trabajo.
- II. Determinar, proponer y aprobar los convenios específicos.
- III. Coordinar la elaboración y obtener la firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento.
- IV. Dar seguimiento a los convenios específicos y evaluar resultados.
- V. Las demás que acuerden las partes.

### **SECCIÓN I. DE LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 10.-** Las sesiones tendrán como objetivo:

- I. Buscar acuerdos entre los integrantes de la REDT;
- II. Diseñar el Plan de Trabajo;
- III. Acordar los proyectos, actividades, discusiones, ejes temáticos, comisiones de trabajo especializados sobre temas relativos a promover, impulsar y fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, y la formación y/o capacitación del personal de "LAS PARTES" y de la sociedad bajacaliforniana en general en materia de acceso a la Información

*maas*

Pública, así como para elaborar programas de difusión para dar a conocer a la comunidad bajacaliforniana el derecho de acceso a la información pública y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.;

- IV. Presentar el informe de avances de los trabajos propuestos por parte de las comisiones;
- V. Celebrar sesiones al menos tres veces al año; y
- VI. Otros que se estimen pertinentes por los integrantes de la REDT.

**ARTÍCULO 11.-** El desarrollo de las sesiones se realizará de la siguiente manera:

- I. Las sesiones de la REDT serán convocadas por el Coordinador;
- II. El Coordinador deberá enviar mediante correo electrónico a las direcciones previamente autorizadas por los integrantes de la RED, el oficio que contenga la convocatoria para la realización de las sesiones de la REDT, con un plazo mínimo de 5 días naturales de anticipación a su celebración; debiendo confirmar los integrantes de la REDT mediante la misma vía, su recepción, así como su asistencia;
- III. La convocatoria deberá contener datos relativos a la fecha, lugar y hora del inicio de la sesión, así como el orden del día y documentos que se pretendan analizar;
- IV. El Coordinador deberá enviar mediante correo electrónico a las direcciones previamente autorizadas por los integrantes de la REDT, los proyectos que serán discutidos en las sesiones de la REDT, con un plazo mínimo de 5 días naturales de anticipación a su realización, debiendo confirmar los integrantes de la Comisión Técnica de la REDT mediante dicha vía su recepción, así como los comentarios y observaciones al respecto;
- V. El Coordinador será el encargado de la apertura, conducción y cierre de las sesiones. En caso de ausencia, el Coordinador designará a un integrante de la REDT para que lo supla en la coordinación; lo anterior, lo hará del conocimiento del Secretario, así como del integrante designado como suplente mediante escrito que deberá ser entregado o enviado vía correo electrónico en cualquier momento hasta antes de la celebración de la sesión. Asimismo, al inicio de la sesión el

maas

ARLOS MENDOZA



integrante de la REDT que hubiere sido designado para suplir la ausencia, deberá dar lectura al documento mediante el que se le designa con ese carácter y manifestar su conformidad al respecto;

- VI. Se considerará que hay quórum para sesionar cuando asista al menos la tercera parte de los integrantes de la REDT;
- VII. Cuando se trate de la aprobación de algún asunto de la REDT, se hará la votación correspondiente. Para tales efectos, los acuerdos se aprobarán con el voto de la mayoría de los integrantes presentes;
- VIII. En caso de empate en las votaciones, el Coordinador tendrá voto de calidad; y,
- IX. Los integrantes de la REDT deberán nombrar a su representante mediante oficio dirigido al Coordinador, el cual deberá ser entregado o enviado vía correo electrónico en cualquier momento hasta antes de la celebración de la sesión.

El nombramiento de representante podrá ser con carácter permanente o para una sesión en específico, debiendo señalarse en el oficio tal circunstancia.

**ARTÍCULO 12.-** Se realizarán actas de las sesiones y de las reuniones de las Comisiones de Trabajo, que serán solicitadas y/o realizadas por el Secretario, mismas que deberán contener lo siguiente:

- I. Datos de identificación de la sesión;
- II. Lista de asistencia;
- III. Verificación del quórum para sesionar o reunirse;
- IV. Orden del día;
- V. Aportaciones de cada uno de los integrantes;
- VI. Los acuerdos tomados y el sentido de las votaciones; y,
- VII. Informe de avances o anexos de documentos presentados o expuestos en la reunión, cualquier otro documento en la implementación de las actividades de la REDT.

maab

KARLOS MENDOZA

## SECCIÓN II. DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

**ARTÍCULO 13.-** Los integrantes de la REDT así como el Coordinador, podrán cuando lo consideren conveniente conformar Comisiones de Trabajo a efecto de formular y desarrollar actividades para cumplir con los propósitos de la REDT.

**ARTÍCULO 14.-** La conformación de las Comisiones de Trabajo así como de sus objetivos generales deberán ser aprobados en sesión plenaria por los integrantes de la REDT. Dichas Comisiones estarán conformadas por lo menos de tres integrantes propuestos de manera libre y voluntaria, y serán coordinador por un Enlace quien será designado por la mayoría de sus integrantes en la reunión de instalación de la Comisión de Trabajo. El Enlace tendrá dentro de las reuniones de trabajo, en lo conducente, las atribuciones del Coordinador.

**ARTÍCULO 15.-** Las Comisiones de Trabajo se reunirán las veces que sean necesarias para la realización de sus objetivos. Las reuniones se celebrarán en lo conducente, de conformidad con las disposiciones previstas en las presentes Bases de Coordinación para las sesiones de la REDT, debiéndose convocar cuando menos con 24 horas de anticipación y deberá ser del conocimiento del Coordinador de la REDT.

**ARTÍCULO 16.-** El Enlace deberá rendir informe en las sesiones de la REDT sobre el avance en el cumplimiento de sus objetivos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las bases de coordinación de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California, entrarán en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** El Secretario de la REDT será designado por mayoría de votos de sus integrantes. Dicha designación se realizará en la sesión en que se aprueben las bases de coordinación de la Comisión Técnica de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California.

**TERCERO.-** Las bases de coordinación de la Comisión Técnica de la Red Estatal por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California podrán ser modificadas por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la REDT.

maab

Carlos Meade